



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.
811.021.151-6

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 029 DE 2023

CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. NIT. 811.021.151-6
CONTRATISTA	MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S. NIT: 901.318.219-0
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA:	ALFONSO RAMIREZ CORTES C.C.: 91.437.712 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA
DOMICILIO	DIAGONAL 48 NO 57 - 180 BARRIO JOSE DOMINGO OLIVEROS YONDO ANTIOQUIA
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA NO 286 DE 2022 A CARGO DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$39.123.351,00)
DURACIÓN	DIEZ (10) DIAS

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.181.772 expedida en Girón, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2020 y fecha de posesión de dos (02) de enero de 2020 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **ALFONSO RAMIREZ CORTES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.437.712 Expedida En BARRANCABERMEJA, representando legalmente a MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S. con Nit: 901.318.219-0 domiciliado y residente en el municipio de Yondó y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de SUMINISTRO, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA NO 286 DE 2022 A CARGO DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$39.123.351,00), discriminados en el siguiente cuadro presupuestal:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
001	CAJA REMACHES 3/16/15/16	UNIDAD	8	\$ 39.546	\$ 316.368,00
002	CARETA PARA ESMERILAR	UNIDAD	2	\$ 32.458	\$ 64.916,00
003	CUCHILLA GUADAÑA	UNIDAD	12	\$ 21.000	\$ 252.000,00
004	DISCO CORTE CONCRETO 9 DIAMANTADO	UNIDAD	20	\$ 39.547	\$ 790.940,00
005	DISCO CORTE METAL 7"	UNIDAD	20	\$ 12.250	\$ 245.000,00
006	DISCO PARA SIERRA MADERA 7"	UNIDAD	20	\$ 24.568	\$ 491.360,00

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
007	GAFAS CLARAS	UNIDAD	60	\$ 13.124	\$ 787.440,00
008	GALON TINHER	GALON	20	\$ 25.654	\$ 513.080,00
009	GALONES ANTICORROSIVO BLANCO Y AZUL	GALON	20	\$ 46.639	\$ 932.780,00
010	GRASA AZUL	LIBRA	20	\$ 18.695	\$ 373.900,00
011	GUANTES DE NITRIL	PAR	500	\$ 21.500	\$ 10.750.000,00
012	GUANTES DE VAQUETA	PAR	600	\$ 9.500	\$ 5.700.000,00
013	KILOS SOLDADURA 6013 3/32	KILO	14	\$ 22.432	\$ 314.048,00
014	KILOS SOLDADURA 7018 1/8	KILO	14	\$ 25.000	\$ 350.000,00
015	LIMA TRIANGULAR	UNIDAD	25	\$ 8.500	\$ 212.500,00
016	LLAVES TERMINAL PALANCA PCP	UNIDAD	15	\$ 15.126	\$ 226.890,00
017	NILON GUADAÑA	METROS	120	\$ 1.500	\$ 180.000,00
018	REDUCCION DE 6" A 4"	UNIDAD	12	\$ 53.800	\$ 645.600,00
019	REDUCCION DE 8" A 6"	UNIDAD	12	\$ 130.000	\$ 1.560.000,00
020	ROLLO MANGUERA CAMPECINA 1/2	ROLLO	8	\$ 68.000	\$ 544.000,00
021	ROLLO MANGUERA CAMPECINA 3/4	ROLLO	6	\$ 92.547	\$ 555.282,00
022	SILICONA TRANSPARENTE 280ML	UNIDAD	6	\$ 14.600	\$ 87.600,00
023	SILLA Y 8" A 6"	UNIDAD	8	\$ 121.481	\$ 971.848,00
024	SKLICONA GRIS ALTA TEMPERATURA	UNIDAD	20	\$ 12.000	\$ 240.000,00
025	SOLDADURA PVC 1/4	UNIDAD	6	\$ 52.000	\$ 312.000,00
026	SOLDADURA PVC 1/8	KILOS	6	\$ 37.078	\$ 222.468,00
027	TAPABOCA NEGRO	UNIDAD	500	\$ 1.261	\$ 630.500,00
028	TAPON PRESION LISO	UNIDAD	8	\$ 6.500	\$ 52.000,55
029	TAPON PRUEVA 2"	UNIDAD	8	\$ 4.850	\$ 38.800,00
030	TAPON SANITARIO 4"	UNIDAD	15	\$ 8.343	\$ 125.145,00
031	TEE SANITARIA 4"	UNIDAD	12	\$ 14.265	\$ 171.180,00
032	TUERCA ROSCA MILIME ORD	UNIDAD	7	\$ 3.200	\$ 22.400,00
033	UNION DE REPARACIÓN 4"	UNIDAD	16	\$ 45.200	\$ 723.200,00
034	UNION DE REPARACIÓN 6"	UNIDAD	8	\$ 271.352	\$ 2.170.816,00
035	VALVULA 1" PVC CIERRE RAPIDO	UNIDAD	8	\$ 18.958	\$ 151.664,00
036	VALVULA DE BOLA LISA 2"	UNIDAD	8	\$ 32.812	\$ 262.496,00
037	VALVULA DE PALANCA 1/4 YTALY TIPO PESADO	UNIDAD	8	\$ 22.689	\$ 181.512,00
038	YEE DOBLE 4"	UNIDAD	6	\$ 21.200	\$ 127.200,00
039	YEE PRESIÓN 2"	UNIDAD	4	\$ 32.458	\$ 129.832,00
040	YOYO GUADAÑA	UNIDAD	4	\$ 112.500	\$ 450.000,00
SUBTOTAL					\$ 32.876.765,55
IVA 19%					\$ 6.246.585,45
TOTAL					\$ 39.123.351,00

TERCERA. FORMA DE PAGO: SUMINISTRO: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA a contra entrega de los elementos relacionados en el presupuesto, previa presentación de cuenta de cobro o factura, informe detallando los elementos suministrados en las cantidades y calidades requeridas por el supervisor, aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA, estos pagos están bajo el flujo de pago realizado en desarrollo del contrato interadministrativo con administración delegada no 286-2022, suscrito con el municipio de Yondó. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración DIEZ (10) DIAS contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato. b) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato. c) Presentar informes



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual. d) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato. e) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato. f) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. g) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social. h) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta. i) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. Específicas: 1) realizar el suministro de los elementos en las cantidades y calidad requeridos. 2) dar garantía de los elementos suministrados. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** 1 Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2 Realizar los pagos en los montos acordados. 3 Recibir los servicios y/o obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente. 4 Controlar la calidad de los servicios y/o obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas. 5 Recibir oportunamente los informes de avance del contrato de prestación de servicios, suministro, compraventa, alquiler, obra o cual sea la tipología. 6 Controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, la calidad de las obras o servicios contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato. **SÉPTIMA. CESIÓN.** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE SUMINISTRO en consecuencia entre AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2023 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00059 del 17 DE ENERO DE 2023, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA 286-2022 ALCANTARILLADO, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA: CONDICIONES:** a). EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%. b). Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P, para que por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.:** El trabajador se compromete con la empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A ESP, a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día 01 de febrero de 2023.

ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente E.S.P. Yondó

ALFONSO RAMIREZ CORTES
REP. Legal del Contratista

Digito: Jose David Correa Uribe - Apoyo Logístico
Reviso: Alexander Diaz Barrera /Gerente